



RESOLUCION-CS-N° 357/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

COPIA
SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA
SECRETARIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SECRETARIA DE EXTENSION Y RELACIONES
SECRETARIA DE LEGISLACION Y ASUNTOS JURIDICOS
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y EVALUACION
SECRETARIA DE PROMOCION Y DESARROLLO
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE TRABAJO SOCIAL
SECRETARIA DE VIGILANCIA Y CONTROL
SECRETARIA DE VINCULACION Y COOPERACION
SECRETARIA DE CONVOCACION Y ADMISION
SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION
SECRETARIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
SECRETARIA DE LEGISLACION Y ASUNTOS JURIDICOS
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y EVALUACION
SECRETARIA DE PROMOCION Y DESARROLLO
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE TRABAJO SOCIAL
SECRETARIA DE VIGILANCIA Y CONTROL
SECRETARIA DE VINCULACION Y COOPERACION
SECRETARIA DE CONVOCACION Y ADMISION
SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION

SALTA, 29 OCT 1998

Expediente N° 583/98.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 410-98 por la que aprueba y pone en vigencia el Convenio Marco entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de este Convenio, ambas Instituciones se comprometen a prestar colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a la investigación especializada y asesoramiento, acceso a redes de información, pasantías e intercambios, organización de cursos, seminarios y jornadas, realización de ediciones, publicaciones y producciones conjuntas, de interés común y otras acciones que se acuerden.

Que se han seguido los trámites administrativos y jurídicos de rigor tendientes a la suscripción del Convenio Marco.

Que la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 046/98.

Por ello y atento a lo establecido por el Artículo 85 del Estatuto de la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su Segunda Sesión Extraordinaria del 22/10/98)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución Rectoral N° 410-98 por la que aprueba y pone en vigencia el Convenio Marco suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, siga a Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR